



Legislación protectora de la infancia y de la juventud.

INTRODUCCIÓN

De los problemas llamados á resolver en la época actual ninguno de tanta trascendencia social como el de *la protección á la infancia y á la juventud*, de aquí que los sociólogos modernos dediquen su principal atención al estudio de esta importante cuestión, porque de ella depende el porvenir de la juventud, que abandonada en su infancia, necesaria y fatalmente ha de ser engendro de seres que llevan en sí el germen de la herencia morbosa, que les llevan al presidio ó al asilo de anormales y degenerados; á combatir este mal tiende la sociedad moderna, no sólo dentro del terreno oficial por medio de sabias leyes, sino más principalmente en el terreno particular, sosteniendo instituciones que recogen y protegen al niño abandonado.

Pero no es sólo la acción social, sino que la bibliografía española nos demuestra que en esta clase de estudios podemos competir con los trabajos que se han realizado en el extranjero, y á cuyo frente marcha el infatigable y culto Dr. Tolosa Latour, que, con sus estudios sobre el niño, podemos citarle con orgullo como una de las lumbres que con sus rayos refulgentes alumbra la ciencia patria, en todo lo que se refiere á la protección á la infancia, y tan alto ha dejado